

095

04 DIC 2013

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO

DE 2013

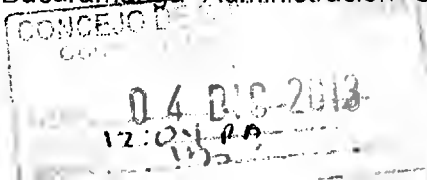
**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE UNOS PROYECTOS”.**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y la Ley 1483 de 2011 y,

### CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 1483 de 2011, **autoriza la asunción de vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales**. Las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.
- b) Que las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- c) Que la Administración Municipal requiere ejecutar el proyecto **“proyecto “TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES, por valor de \$2.538.961.620.**
- d) Que la Administración Municipal requiere: **“ADICIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. 483 de Octubre de 25 de 2013, SUSCRITO CON TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN., por valor \$210.310.290.**
- e) Que la Administración Municipal requiere **CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INERVENTORIA DEL MISMO., por valor de \$10.133.428.712**
- f) Que los proyectos enunciados, por su ejecución, comprometen la vigencia fiscal 2014, siendo necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para garantizar la Prestación del servicio a partir del inicio del año escolar del 2014.
- g) Que el Municipio de Bucaramanga, para ejecutar los proyectos mencionados requiere comprometer vigencias futuras excepciones del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, por la suma de **DOCE MIL**



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

**OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$12.882.692.622) Mcte.**

h) Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

l) Que existe aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS MUNICIPAL.

En mérito de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para ejecutar los siguientes proyectos:

**“TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES, por valor de \$2.538.961.620., con la siguiente fuente de financiación.**

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210940	TRANSPORTE ESCOLAR		
22109401	Recursos propios	2,487,211,620	2,487,211,620.000
22109403	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	51,750,000	51,750,000
<b>TOTALES</b>			<b>2,538,961,620</b>

**ADICIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. 483 de Octubre de 25 de 2013, SUSCRITO CON TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN., por valor \$210.310.290, con la siguiente fuente de financiación.**

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210055	SERVICIOS PUBLICOS		
22100551	Recursos propios	210,310,290	210,310,290
<b>TOTALES</b>			<b>210,310,290</b>

**CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INERVENTORIA DEL MISMO., por valor de \$10.133.428.712, con la siguientes fuentes:**

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
<b>2210803</b>	<b>Alimentacion escolar</b>		
22108031	Recursos propios	3,600,000,000	3,600,000,000
22108033	Inversión Forzosa Ley 715 alimentacion esco	634,824,736	634,824,736
22108034	Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 proposit	3,238,000,000	3,238,000,000
22108039	Recursos Ministerio de Educación ICBF	2,087,118,792	2,087,118,792
<b>2210687</b>	<b>Estudios diseños e interventorias</b>		
22106871	Recursos propios	573,485,184	573,485,184
TOTALES			<b>10,133,428,712</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos:

Dra. Carolina Rojas Secretaria de Educación  
Dr. Jorge Enrique Peñaloza Sub Secretario de Desarrollo Social  
(Delegado para Contratar)

Reviso Aspectos Presupuestales:

Dra. Martha Rosa Amira Vega. Secretaria de Hacienda.  
Dr. Alberto Marvel Serrano. Profesional Especializado. Secretaria de Hacienda

Reviso Aspectos Jurídicos:

Dra. Carmen Cecilia Simijaca. Secretaria Jurídica  
Dra. Rosa María Villamizar Ortiz- Asesor Secretaría Jurídica  
Dra. Katherine Villamizar Altamar- Abogado Contratista  
Dra. Tatiana del Pilar Tavera –Asesora Despacho Alcalde

## EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO

DE 2013

### **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE UNOS PROYECTOS.**

Honorables Concejales, me permito presentarles el Proyecto de Acuerdo por medio del cual solicito Autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para garantizar la Prestacion de los servicios de transporte Escolar, complemento Nutricional y adicionar un contrato interadministrativo para garantizar el continuidad del internet en 126 Establecimientos educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga.

#### **1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Garantizar los servicios de transporte escolar, complemento Nutricional y adicionar el servicio de internet para los establecimientos educativos oficiales garantizado el servicio para el año escolar 2014.

#### **2. JUSTIFICACION DE LOS PROYECTOS**

Se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo a los estudiantes de Villas de San Ignacio y garantizar el transporte a los educandos de la zonas vulnerables y desplazados que presentan dificultades para desplazarse de ida y regreso entre las veredas, corregimientos y cabecera municipal; mayormente por que pertenecen a niveles socioeconómicos bajos que generalmente no cuentan con la facilidad de un transporte privado y su bajo nivel de adquisición les limita el acceso al transporte público y el desplazamiento hasta las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, y en consecuencia evitar la deserción escolar. Es preciso indicar que, El Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación tiene como objetivo primordial, mantener y ampliar la cobertura educativa, para evitar la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños y niñas pertenecientes a los estratos más pobres.

El Municipio de Bucaramanga a través de la secretaria de Educación de Bucaramanga y con el apoyo de Telebucaramanga, busca fortalecer la prestación del servicio de tecnología ADSL, Fibra Óptica e Inalámbrica y además, entre otros busca el mantenimiento y mejoramiento del servicio de internet y el aprovechamiento de los beneficios que ofrece el Programa Conexión Total -Red Educativa Nacional del Ministerio de Educación Nacional

El Municipio de Bucaramanga mediante la contratación de un complemento alimentario pretende fomentar hábitos de vida saludables y mejorar la capacidad de aprendizaje de la población escolarizada. Precisamente, en virtud de los compromisos pactados en el Convenio Interadministrativo No. 539 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Municipio de

Bucaramanga, las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. Este objeto busca dar aplicación a lo establecido en el párrafo 4º, del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para Todos", donde se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con esta norma, el MEN incluyó en el marco de la política la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación, preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación, lo que exige a la Administración, solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para comprometer Vigencias Futuras excepcionales para el período 2014, para contratar 34,434 raciones alimentarias así: 22.355 Desayunos o complemento alimentario (Ración Industrializada) y 12.079 Almuerzos (ración preparada en sitio) e igualmente la interventoría del proyecto

### 3. FINANCIAMIENTO

Para darle cumplimiento al objetivo propuesto y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial el cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la comunidad de más bajos ingresos y condiciones el subsidio de transporte escolar, con el objeto de garantizar a los estudiantes de la Institución Educativa Oficial, Villas de San Ignacio; y de las veredas y corregimientos el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población. El municipio ha previsto los recursos económicos en la vigencia 2014, para garantizar a 900 estudiantes de Villas de San Ignacio y de sectores rurales, del Municipio el servicio de transporte, el cual se constituye una necesidad para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado en materia educativa. Los recursos previstos para la contratación del servicio de Transporte para los Estudiantes de Villas de San Ignacio y 1389 estudiantes de las veredas y corregimientos del Municipio de Bucaramanga son:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
<b>2210940</b>	<b>TRANSPORTE ESCOLAR</b>		
22109401	Recursos propios	2,487,211,620	2,487,211,620.000
22109403	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	51,750,000	51,750,000
<b>TOTALES</b>			<b>2,538,961,620</b>

El municipio ha previsto los recursos económicos en la vigencia 2014, para garantizar el servicio de conexión a internet de los 126 establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga. Los recursos previstos para la contratación de éste servicio, son:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
<b>2210055</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		
22100551	Recursos propios	210,310,290	210,310,290
<b>TOTALES</b>			<b>210,310,290</b>

El municipio ha previsto los recursos económicos en la vigencia 2014, para garantizar el servicio **EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO.** Los recursos previstos para la contratación de éste servicio, son:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
<b>2210803</b>	<b>Alimentacion escolar</b>		
22108031	Recursos propios	3,600,000,000	3,600,000,000
22108033	Inversión Forzosa Ley 715 alimentacion esco	634,824,736	634,824,736
22108034	Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 proposit	3,238,000,000	3,238,000,000
22108039	Recursos Ministerio de Educación ICBF	2,087,118,792	2,087,118,792
<b>2210687</b>	<b>Estudios diseños e interventorias</b>		
22106871	Recursos propios	573,485,184	573,485,184
<b>TOTALES</b>			<b>10,133,428,712</b>

#### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para la Administración Municipal es necesario acudir al mecanismo de vigencias futuras excepcionales como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en la Ley 1483 de 2011, instrumento que nos permite asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el año que se concede la autorización. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

La Administración Municipal requiere ejecutar los proyectos: **“TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Bucaramanga Capital Sostenible”** en la Dimensión 1: **SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA**, Eje Programático: **DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA** Programa: **REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS**, Subprograma:

**PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES, por valor de \$2.538.961.620.; PARA ADICIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. SUSCRITO CON TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN. y EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO.**

El monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio; asimismo existe aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, la aprobación de este importante proyecto que beneficiara al sector educativo y garantizara la prestación de estos servicios durante el calendario escolar 2014.

Cordialmente,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos:

Dra. Carolina Rojas Secretaria de Educación  
Dr. Jorge Enrique Peñaloza Sub Secretario de Desarrollo Social  
(Delegado para Contratar)

Reviso Aspectos Presupuestales:

Dra. Martha Rosa Amira Vega. Secretaria de Hacienda.  
Dr. Alberto Marvel Serrano. Profesional Especializado. Secretaria de Hacienda

Reviso Aspectos Jurídicos:

Dra. Carmen Cecilia Simijaca. Secretaria Jurídica  
Dra. Rosa María Villamizar Ortiz- Asesor Secretaria Jurídica  
Dra. Katherine Villamizar Altamar- Abogado Contratista  
Dra. Tatiana del Pilar Tavera -Asesora Despacho Alcalde







## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. **Verificación del Quórum.**  
Verificado el quórum se continuó con el desarrollo del orden del día.
2. **PRESENTACION ESTUDIO DE VIABILIDAD PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA POBLACION ESCOLAR URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

La Doctora **Martha Rosa Amira Vega Blanco**, Secretaria de Hacienda y le concede el uso de la palabra a la Dra. **Carolina Rojas**, Secretaria de Educación, quien hace una exposición del proyecto, así: Proyecto de Acuerdo por medio del cual se solicita Autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, para la ejecución del proyecto "TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES.

### OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Garantizar el transporte escolar para los estudiantes de la Institución Educativa ubicada en el Sector Vía palenque – Café Madrid, y que se encuentran en riesgo conforme el concepto dado por el Comité de Riesgo del Municipio de Bucaramanga, y con el propósito de garantizar el más importante de los derechos constitucionales cual es la Educación Básica Primaria, Media y Bachillerato, haciendo necesario el desplazamiento de novecientos alumnos (900), alumnos desde el sector de villas de San Ignacio, hasta las instituciones educativas oficiales asignadas en la zona urbana y mil (1.389) estudiantes de la zona rural

### JUSTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

En Atención a las recomendaciones realizadas por los participantes del programa de Gestión de riesgos de Desastres de la Secretaría del Interior en cabeza del Dr. Freddy Edgar Ragua Casas, referidos a los conceptos técnicos emitidos por el geólogo HECTOR HERNANDEZ OSSES, los representantes de las empresas CDMB, EMPAS; AMB, Gasorient, ESSA, Secretaria de Infraestructura, Telebucaramanga, Autopistas de Santander en donde se determina que en el sector vial del Palenque- Café Madrid, se está presentando un hundimiento, que compromete la estabilidad de la Institución educativa Villas de San Ignacio, por cuanto en la zona afloran horizontes de suelos coluvionales, compuesta por grava de varios tamaños, soportados en matriz de arena arcillosa de espesor superior a 7 metros que cubren las unidades gravosas y arcillosas de miembro órgano de la formación Bucaramanga, que estos depósitos se vienen movilizando especialmente sobre el eje vial afectando en su totalidad la calzada en sentido Norte- Sur y parcialmente la calzada Sur – norte y la Institución Villas de San Ignacio se encuentra ubicado a una distancia media de 5 metros al oriente de la escarpa vertical de más de 12 metros de altura, el cual presenta procesos erosivos superficiales que pueden poner en riesgo la integridad de las instituciones aledañas y a su vez la integridad física, la salud de los menores estudiantes de la I.E. Oficial Villas de San Ignacio.

Se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo a los estudiantes de Villas de San Ignacio y garantizar el transporte a los educandos de la zonas vulnerables y desplazados que presentan dificultades para desplazarse de

ida y regreso entre las veredas, corregimientos y cabecera municipal; mayormente por que pertenecen a niveles socioeconómicos bajos que generalmente no cuentan con la facilidad de un transporte privado y su bajo nivel de adquisición les limita el acceso al transporte público y el desplazamiento hasta las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, y en consecuencia evitar la deserción escolar, El Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Educación tiene como objetivo primordial, mantener y ampliar la cobertura educativa, para evitar la deserción escolar y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños y niñas pertenecientes a los estratos más pobres.

#### FINANCIAMIENTO.

Para darle cumplimiento al objetivo propuesto y así satisfacer la necesidad existente, la entidad por mandato constitucional y legal y en especial el cumplimiento de las funciones delegadas en la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la comunidad de más bajos ingresos y condiciones el subsidio de transporte escolar, con el objeto de garantizar a los estudiantes de la Institución Educativa Oficial, Villas de San Ignacio; y de las veredas y corregimientos el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población. El municipio ha previsto los recursos económicos en la vigencia 2014, para garantizar a los estudiantes de Villa de San Ignacio, del Municipio el servicio de transporte, el cual se constituye una necesidad para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado en materia educativa. Los recursos previstos para la contratación del servicio de Transporte para los Estudiantes de Villa de San Ignacio y las veredas y corregimientos del Municipio de Bucaramanga son:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210940	TRANSPORTE ESCOLAR		
22109401	Recursos propios	2,487,211,620	2,487,211,620.000
22109403	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	51,750,000	51,750,000
TOTALES			2,538,961,620

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para la Administración Municipal es importante acudir al mecanismo de vigencias futuras excepcionales como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en la Ley 1483 de 2011, instrumento que nos permite asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el año que se concede la autorización. La Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar a la comunidad de más bajos ingresos y condiciones el subsidio de transporte escolar, con el objeto de garantizar a la población rural el servicio diario de transporte durante el desarrollo del calendario escolar, atención en cobertura y formación académica de la población. Que el calendario escolar inicia el 8 de enero de 2014, por tanto se requiere, que el contrato de servicio de transporte escolar esté debidamente legalizado de tal forma que pueda iniciar el servicio en ésta fecha.

El monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

#### MONTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

En materia financiera y de hacienda pública, los recursos que dispone a la Administración Municipal para atender la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA POBLACION ESCOLAR URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se han definido en un valor presente de

\$2.538.961.620,00. Por lo tanto las vigencias futuras excepcionales solicitada asciende a este valor

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210940	TRANSPORTE ESCOLAR		
22109401	Recursos propios	2,487,211,620	2,487,211,620.000
22109403	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	51,750,000	51,750,000
TOTALES			2,538,961,620

#### VIABILIDAD FISCAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

Revisado el monto de las vigencias futuras excepcionales, que se solicitarán al Concejo Municipal, su plazo y las condiciones futuras del proyecto, se puede concluir que las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, de tal manera que los compromisos a adquirir con cargo a ellas son susceptibles de financiación de acuerdo con la estimación de ingresos, por lo cual los compromisos a adquirirse con cargo a las vigencias futuras a solicitar y no exceden su capacidad de endeudamiento, como tampoco afectan la solvencia ni la sostenibilidad de la deuda del Municipio, en los términos previstos en la Ley 358 de 1997.

#### Proposición

Toma la palabra la Doctora **Martha Rosa Amira Vega Blanco**, Secretaria de Hacienda y con fundamento en los anteriores argumentos, solicita al Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, aprobar y declarar viable fiscal y financieramente el proyecto de inversión denominado "PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA POBLACION ESCOLAR URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", y emitir concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales.

#### Decisión

Por las razones expuestas anteriormente, el Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, por unanimidad, aprueba e imparte concepto favorable para comprometer vigencias futuras excepcionales "PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA POBLACION ESCOLAR URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en las cuantías precisadas anteriormente, pues los compromisos a adquirirse por el Municipio en ejecución del proyecto, afectando presupuestos de vigencias futuras, no exceden su capacidad de endeudamiento, ni afectan la solvencia ni la sostenibilidad de la deuda del Municipio, siendo viable fiscal y financieramente.

3. PRESENTACION ESTUDIO DE VIABILIDAD PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ADIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. SUSCRITO CON TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN.

La Doctora **Martha Rosa Amira Vega Blanco**, Secretaria de Hacienda y le da el uso de la palabra a la Dra. **Carolina Rojas**, Secretaria de Educación, y hace una exposición del proyecto, me permito presentarles el Proyecto de Acuerdo por medio del cual solicito Autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, para adiconar el contrato interadministrativo suscrito con TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES COTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA

ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: IMPLEMENTACION DE UNA RED DE INFORMATICA Y COMUNICACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

### JUSTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la secretaría de Educación de Bucaramanga y con el apoyo de Telebucaramanga, busca fortalecer la prestación del servicio de tecnología ADSL, Fibra Óptica e Inalámbrica y además, entre otros busca el mantenimiento y mejoramiento del servicio de internet y el aprovechamiento de los beneficios que ofrece el Programa Conexión Total -Red Educativa Nacional del Ministerio de Educación Nacional.

El Programa Conexión Total tiene entre otros, los siguientes objetivos: a) Lograr un Ancho de banda acorde con la matrícula y contenidos (calidad), b) aumentar la disponibilidad a 24 horas de servicio, c) lograr eficiencias de escala en la contratación con los operadores, d) Mejorar la calidad de la conectividad en función de la matrícula, e) Articular y coordinar las acciones con las Ministerios de TIC y de Educación y Gobernaciones y Alcaldías y e) Establecer un esquema de monitoreo, integrado y seguimiento del servicio y de la red para garantizar cumplimiento de los objetivos. Para *Conexión Total* el reto de brindar Internet a las sedes educativas del país es una tarea que involucra de manera activa al gobierno nacional, locales y a los operadores de telecomunicaciones; razón por la que el Ministerio se ha esforzado por promover procesos articulados en los que todos los actores se comprometan con el mejoramiento de los servicios de tecnología ADSL, Fibra Óptica e Inalámbrica para garantizar los recursos que ofrecen las TIC's y así aportar para lograr una mejor educación en Colombia.

### FINANCIAMIENTO.

El municipio ha previsto los recursos económicos en la vigencia 2014, para garantizar el servicio de conexión a internet de los 126 establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga. Los recursos previstos para la contratación de éste servicio, son:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210055	SERVICIOS PUBLICOS		
22100551	Recursos propios	210,310,290	210,310,290
TOTALES			210,310,290

### FUNDAMENTOS JURIDICOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para la Administración Municipal es importante acudir al mecanismo de vigencias futuras excepcionales como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en la Ley 1483 de 2011, instrumento que nos permite asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el año que se concede la autorización. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura

El artículo 366 de la Constitución Política establece las finalidades del estado de la siguiente manera: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su

actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El Municipio de Bucaramanga, fue certificado mediante Resolución No. 2987 del 18 diciembre de 2002, emanada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, para asumir y organizar la prestación de servicio educativo en su jurisdicción de acuerdo a la Ley 715 de 2001.

El calendario escolar inicia el 8 de enero de 2014, por tanto se requiere, que los 126 establecimientos cuenten con éste servicio de conexión a Internet. Desde el primer día del calendario escolar del año 2014, por lo que se requiere adicionar este contrato interadministrativo para darle continuidad al servicio.

El monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

### **MONTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS**

En materia financiera y de hacienda pública, los recursos que dispone a la Administración Municipal para adicionar el contrato interadministrativo suscrito con **TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES COTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN**", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en la Dimensión 1: **SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA**, Eje Programático: **DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA** Programa: **REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS**, Subprograma: **IMPLEMENTACION DE UNA RED DE INFORMATICA Y COMUNICACION PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se han definido en un valor presente de \$210.310.290,.. Por lo tanto las vigencias futuras excepcionales solicitadas ascienden a este valor:

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>2014</b>	<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>
2210055	SERVICIOS PUBLICOS		
22100551	Recursos propios	210,310,290	210,310,290
<b>TOTALES</b>			<b>210,310,290</b>

### **VIABILIDAD FISCAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO.**

Revisado el monto de las vigencias futuras excepcionales, que se solicitarán al Concejo Municipal, su plazo y las condiciones futuras del proyecto, se puede concluir que las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, de tal manera que los compromisos a adquirir con cargo a ellas son susceptibles de financiación de acuerdo con la estimación de ingresos, por la cual los compromisos a adquirirse con cargo a las vigencias futuras a solicitar y no exceden su capacidad de endeudamiento, como tampoco afectan la solvencia ni la sostenibilidad de la deuda del Municipio, en los términos previstos en la Ley 358 de 1997.

### **Proposición**

Toma la palabra la Doctora **Martha Rosa Amira Vega Blanco**, Secretaria de Hacienda y con fundamento en los anteriores argumentos, solicita al Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, aprobar y declarar viable fiscal y financieramente el proyecto de inversión adicionar el contrato interadministrativo suscrito con **TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES COTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN**

TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN",", y emitir concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales.

#### **Decisión**

Por las razones expuestas anteriormente, el Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, por unanimidad, aprueba e imparte concepto favorable para comprometer vigencias futuras excepcionales para adicionar el contrato interadministrativo suscrito con **TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES COTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN.,"**, en las cuantías precisadas anteriormente, pues los compromisos a adquirirse por el Municipio en ejecución del proyecto, afectando presupuestos de vigencias futuras, no exceden su capacidad de endeudamiento, ni afectan la solvencia ni la sostenibilidad de la deuda del Municipio, siendo viable fiscal y financieramente.

**4. PRESENTACION ESTUDIO DE VIABILIDAD PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INERVENTORIA DEL MISMO.**

Toma la palabra la Doctora **Martha Rosa Amira Vega Blanco**, Secretaria de Hacienda y le da la palabra a la Dra. **Yolanda Tarazona**, Secretaria de Desarrollo Social, y hace una exposición del proyecto, me permito presentarles el Proyecto de Acuerdo por medio del cual solicito Autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, para la ejecución del proyecto **"EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO)"**, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 **"Bucaramanga Capital Sostenible"** en la Dimensión 1: **SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA**, Eje Programático: **DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA** Programa: **REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS**, Subprograma: **PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES.**

#### **JUSTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Que el Municipio de Bucaramanga a través de la secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga y en atención a los requerimientos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 539 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Municipio de Bucaramanga, donde las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. Este objeto busca dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 4º, del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para Todos", donde se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con esta norma, el MEN incluyo en el marco de la política la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación, preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual



se requiere realizar dicha contratación, lo que exige a la Administración, solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para comprometer Vigencias Futuras excepcionales para el periodo 2014, para contratar 34,434 raciones alimentarias así: 22.355 Desayunos o complemento alimentario (Ración Industrializada) y 12.079 Almuerzos (ración preparada en sitio) e igualmente la interventoria del proyecto

#### FINANCIAMIENTO.

El municipio ha previsto los recursos económicos en la vigencia 2014, para garantizar el servicio **EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INTERVENTORIA DEL PROYECTO.** Los recursos previstos para la contratación de éste servicio, son:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210803	<b>Alimentacion escolar</b>		
22108031	Recursos propios	3,600,000,000	3,600,000,000
22108033	Inversión Forzosa Ley 715 alimentacion esco	634,824,736	634,824,736
22108034	Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 proposit	3,238,000,000	3,238,000,000
22108039	Recursos Ministerio de Educación ICBF	2,087,118,792	2,087,118,792
2210687	<b>Estudios diseños e interventorias</b>		
22106871	Recursos propios	573,485,184	573,485,184
TOTALES			<b>10,133,428,712</b>

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para la Administración Municipal es importante acudir al mecanismo de vigencias futuras excepcionales como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en la Ley 1483 de 2011, instrumento que nos permite asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el año que se concede la autorización. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

**LEY 715 DE 2011, en su artículo 76.17, parágrafo 2º,** dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con lo establecido en artículo 2º, parágrafo 2º de dicha Ley.

**LEY 1450 DE 2011 CAPÍTULO III - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 136,** *"Ajuste de la oferta programática para la primera infancia. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– priorizará su presupuesto en forma creciente para ser destinado a la financiación de la estrategia de atención a la primera infancia. Acción Social, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, en lo de sus competencias, atenderán los criterios fijados en la política para la atención a la primera Infancia. Parágrafo 4º. Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE–, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.*

*Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que*



serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurren en el financiamiento del Programa.

Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación”.

LEY 1551 DE 2012, en su artículo 3º, Núm. 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar –PAE.

El monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

### MONTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

En materia financiera y de hacienda pública, los recursos que dispone a la Administración Municipal para atender la contratación “EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INVENTORIAS DEL MISMO”, se han definido en un valor presente de \$10.133.428.712,.. Por lo tanto las vigencias futuras excepcionales solicitadas ascienden a este valor:

CODIGO	DENOMINACION	2014	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210803	Alimentacion escolar		
22108031	Recursos propios	3,600,000,000	3,600,000,000
22108033	Inversión Forzosa Ley 715 alimentacion esco	634,824,736	634,824,736
22108034	Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 proposit	3,238,000,000	3,238,000,000
22108039	Recursos Ministerio de Educación ICBF	2,087,118,792	2,087,118,792
2210687	Estudios diseños e interventorias		
22106871	Recursos propios	573,485,184	573,485,184
	TOTALES		10,133,428,712

### VIABILIDAD FISCAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

Revisado el monto de las vigencias futuras excepcionales, que se solicitarán al Concejo Municipal, su plazo y las condiciones futuras del proyecto, se puede concluir que las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio, de tal manera que los compromisos a adquirir con cargo a ellas son susceptibles de financiación de acuerdo con la estimación de ingresos, por la cual los compromisos a adquirirse con cargo a las vigencias futuras a solicitar y no exceden su capacidad de endeudamiento, como tampoco afectan la solvencia ni la sostenibilidad de la deuda del Municipio, en los términos previstos en la Ley 358 de 1997.

### Proposición

Toma la palabra la Doctora Martha Rosa Amira Vega Blanco, Secretaria de Hacienda y con fundamento en los anteriores argumentos, solicita al Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, aprobar y declarar viable fiscal y financieramente el proyecto de inversión “EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO)”, enmarcado dentro del Plan de

Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES.",", y emitir concepto favorable para el otorgamiento de vigencias futuras excepcionales.

#### Decisión


Por las razones expuestas anteriormente, el Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, por unanimidad, aprueba e imparte concepto favorable para comprometer vigencias futuras excepcionales para contratar "EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INTERVENTORIA DEL MISMO; en las cuantías precisadas anteriormente, pues los compromisos a adquirirse por el Municipio en ejecución del proyecto, afectando presupuestos de vigencias futuras, no exceden su capacidad de endeudamiento, ni afectan la solvencia ni la sostenibilidad de la deuda del Municipio, siendo viable fiscal y financieramente.

#### 5. PROPOSICIONES Y VARIOS

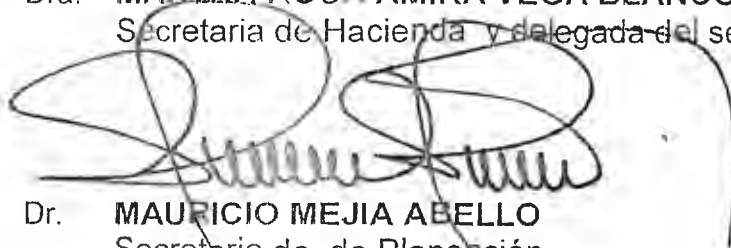
No se presenta ninguna proposición

Se da por terminado siendo las 10.35 A.M.


Una vez elaborada y revisada el acta por quienes en ella intervinieron se firma por parte de estos:



Dra. **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**  
Secretaria de Hacienda y delegada del señor. Alcalde



Dr. **MAURICIO MEJIA ABELLO**  
Secretario de de Planeación



Dr. **ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**  
Profesional Especializado Presupuesto



Dra. **MAUREN BAUTISTA CUEVAS**  
Profesional Universitario Contabilidad

M